



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.891 / 2013.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Danilo Arriagada Beiza, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5.318/2012 de fecha 29 de Abril de 2012.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Danilo Arriagada Beiza, con fecha 29 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS DANILO ARRIAGADA BEIZA**, chileno, casado, asistente social, Cédula Nacional de Identidad N° 8.032.137-6, domiciliado para estos efectos en Calle Las Magnolias N° 1276, Villa El Telar, Comuna de La Ligua, quien cumple la prestación detallada a continuación: **"ELABORACION DE PLAN DE EVACUACION DE EMERGENCIA Y EN PARTICULAR LA INSTALACION DE SIRENAS Y ALARMAS DE TSUNAMI EN TODO EL SECTOR COSTERO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, DANDO A CONOCER A LA COMUNIDAD SU FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE ACCION A TRAVES DE CAPACITACIONES"**.
- 2° Por medio de la presente modificación las partes convienen en modificar:
 - a) La cláusula Primera del contrato original en lo referido a la función, la que será **"ENCARGADO Y COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREACIONALES Y DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"** Y **"CAPACITAR A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EL PLAN DE ACCION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SIRENAS Y ALARMAS DE TSUNAMI EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) La cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.525.773.-** (un millón quinientos veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos), incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° La presente modificación comenzará a regir a partir del día **1 de Mayo del año 2013.**
- 4° En todo lo no estipulado por la modificación de contrato que por este se aprueba, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre del año 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5318 de fecha 28 de Diciembre de 2012.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA 1891 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RBH / DAF / SEC / JUR / pfc.